MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, RURAL Y MARÍTIMO.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

La ASOCIACIÓN DE ACCIÓN PÚBLICA PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO ARAGONÉS (APUDEPA), registrada en el Registro de Asociaciones de la Diputación General de Aragón con el núm. 04-Z-0113-96, con domicilio a efectos de notificaciones en la Universidad de Zaragoza, Edificio Interfacultades, 3ª planta, despacho 317, Campus San Francisco, D.P. 50009, de Zaragoza, con núm. de teléfono 976761000, extensión 3565, núm de teléfono móvil 606970900, núm. de fax 976762071 y correo electrónico "apudepa@gmail.com", y en su nombre doña Belén BOLOQUI LARRAYA, mayor de edad, en calidad de Presidenta y representante legal de la citada ASOCIACIÓN, comparece y, como mejor proceda en derecho, al amparo del artículo 18 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés,

SOLICITA

- Al Ministerio de Medio ambiente incluir el Camino Francés de Santiago en el estudio de Impacto ambiental por estar declarado Patrimonio de la Humanidad por la Unesco (1993) y en consecuencia desechar el recrecimiento del embalse de Yesa por ir contra los criterios que dieron lugar a la declaración que está vigente, lo que da como resultado lo que esta asociación entiende como una ilegalidad, o un abuso si se quiere, inconcebible en un estado de derecho perteneciente al Consejo de Europea.

- Que el estado del Gobierno de España, y de la Comunidad Autónoma, reconozca de una vez por todas que el Camino Francés de Santiago vigente a su paso por la Comunidad Autónoma de Aragón es el que el Gobierno de España presentó en París y que la UNESCO World Heritage reconoció como tal en 1993, fichas y planimetría, en base a uno estudio riguroso de documentación del Camino de 1987 a 1992 y que por lo que al tramo aragonés se refiere han quedado reconfirmado en una investigación posterior del Gobierno de Aragón de los años 2002-2003.

- Dada la riqueza patrimonial de la zona, esta asociación solicita que se contemple por el Ministerio de Medio Ambiente, a modo de restitución justo a un territorio expoliado durante los últimos 80 años, la creación de un gran "<u>Museo interdisciplinar del Camino y del Paisaje Cultural</u>" de la zona, que comprenda estudios de interpretación del territorio y especialmente los materiales originales, que se hayan diseminados por el territorio, suelo y subsuelo y se devuelvan al

mismo los elementos ya trasladados a/los museos zaragozanos (mosaicos romanos, por ejemplo), y esto en consideración al alto valor cultural del territorio en lo social (pueblos), paisajístico, histórico-artístico, etnológico, paleontológico y arqueológico.

- Esta asociación se adhiere a la propuesta realizada por la Fundación Nueva Cultura del Agua 2004 para que el Ministerio de Medio Ambiente tenga en cuenta alternativas a la obra que evitarían más destrucciones de bienes culturales y sus entornos ahora incluidos en la Lista de Patrimonio Mundial.

- Se recuerda al Gobierno de España la obligación de informar al Comité de Patrimonio de la Humanidad de las obras que puedan afectar a los bienes inscritos en la lista Patrimonio de la Humanidad.

CONSIDERACIONES PREVIAS

Esta asociación desea hacer constar que por el objeto propio de su estudio ha estado trabajando especialmente con los Anexos del Proyecto 3 para el Recrecimiento del embalse de Yesa:

Nº 26 Reposición del Camino de Santiago

Nº 27. Actuaciones en el Patrimonio Histórico-artístico

Nº28. Estudios Arqueológico, etnográfico y paleontológico

En consecuencia, desea hacer una **manifestación de queja y rechazo en relación a buena parte del material presentado** por ese Ministerio en los tomos referenciados, por cuanto:

1. **Se han utilizado básicamente informes de técnicos ubicados básicamente en los años 2000 a 2003** (salvo para dar los resultados de algunas esclarecedoras excavaciones arqueológicas) **para una cota 521/528 sensiblemente mayor a la que se presenta en este Tercer Proyecto del año 2009 que resulta a 511/514** . Es por ello por lo que deseamos manifestar:

- **Nuestro rechazo a leer documentos que están obsoletos** en sus datos de afecciones por cota al no corresponder ya al proyecto presentado.

- Nuestro rechazo a leer documentos de los mencionados años y especialmente el "*Informe sobre el Camino de Santiago, tramo afectado por el recrecimiento del embalse de Yesa*" (año 2003,vol. 26. Apéndice 2,) que comprende planteamientos teóricos y justificaciones que la propia administración ha rechazado, o aparcado, a mediados del año 2004 al proponer la nueva e inferior cota de 511/514 que ciertamente evita la inundación de Sigüé s y el traslado de algunos monumentos.

- En relación con el párrafo anterior, **nuestro rechazo a que la administración de por buenos unos informes cuyos principios básicos van en contra de de los criterios vigentes en la Catalogación del Camino Francés de Santiago Patrimonio de la Humanidad aprobados en el 17ª reunión del Comité reunida en Cartagena de Indias, Colombia**.

- **Nuestro rechazo más tajante a tratar el patrimonio cultural, y en particular, el patrimonio arquitectónico como si fuera un parque temático** en donde no importa tanto la preservación de la autenticidad e integridad del bien cultural como la explotación del mismo.

CONSIDERACIONES SOBRE EL TERRITORIO

- Deseamos señalar que la presentación documental que la administración hace del antiguo entorno del río Aragón a su paso por la Canal de Berdún, embalse de Yesa desde 1959, entiende esta asociación que no está a tono con la normativa vigente en Ordenación del Territorio (ni legislación vigente en patrimonio natural y biodiversidad, paisaje, desarrollo sostenible del medio rural, etc.) en cuanto que este territorio del Camino Francés de Santiago a su paso por Yesa tiene una larga y compleja identidad relacionada con la biodiversidad: sociedad; paisaje; historia, cultura; comunicaciones; clima; masas de agua, flora y fauna.

- **En consecuencia, los estudios presentados por la administración (Anexos 26 a 28) carecen de un auténtico sentido interdisciplinario que dé coherencia a lo que se está tratando**, lo que va sin duda en detrimento de la comprensión del territorio y en concreto de su patrimonio cultural especialmente en relación con lo histórico, artístico, caminero, arqueológico; etnográfico y paleontológico de amplia y rica representación en este territorio del Camino Francés de Santiago.

- **Rechazamos por tanto un planteamiento simplista, el análisis de elementos aislados** que, sin que neguemos su interés en sí, distorsionan la valoración de un territorio en su conjunto.

- A partir del planteamiento de creación del embalse en la primera mitad del siglo XX **la gente de este territorio ha sufrido, y sufre para mantenerse en el mismo**, lo que no se puede narrar, y eso llega a convertirse en una tortura en el siglo XXI.

-**Nuestro rechazo más tajante a tratar el territorio como suelo a explotar, en este caso en versión de supuesta agua excedentaria.**

- **Nuestro rechazo de una política del agua basada en un supuesto interés general** a base de expoliar de continuo a los territorios que lo tienen para trasladarlos a unas tierras cuyos suelos no reúnen condiciones aunque históricamente lo hayan reivindicado a lo largo del siglo XX, alimentados de forma interesada por las oligarquías locales y la política oficial del agua.

-**Nuestro rechazo a una política territorial basada en el continuo "expolio" de la gente** a consecuencia de la "necesaria" industrialización de la ciudad, con abandono del campo por ausencia de futuro profesional, o de una política del agua que ha supuesto la marcha forzosa de sus habitantes, tal fue el caso de los pueblos de Esco, Ruesta y Tiermas en la década de los años de 1950 y1960.

- Nuestro rechazo más tajante a tratar el patrimonio cultural, en la práctica real y en particular el **Camino Francés de Santiago a su paso por Yesa**, Patrimonio de la Humanidad, como un bien que, por el estado de indefinición o indiferencia, al que se le somete, **llega a parecer un bien casi carente de interés**, o en el mejor de los casos se le trata como un parque temático en donde no importa tanto el bien en sí como la explotación del mismo: ruina paulatina de los conjuntos históricos y su patrimonio etnográfico representado por la viviendas y tipologías de elementos de usos diversos (lavaderos; frontones, parideras, bodegas, casetas, etc.); ausencia de excavaciones arqueológicas sistemáticas; traslados de mosaicos y piezas de interés al Museo de Zaragoza; ausencia e indiferencia en mantenimiento de ermitas, fuentes y caminos (caso de escándalo en el 2000/2001 fue la ruina parcial y expolio de la ermita y camino a San Juan de Ruesta).

EXPOSICION DE MOTIVOS

-Esta asociación hace suyo el importante y **reciente Informe de ICOMOS, España,** Comité Internacional de Monumentos y Sitios, del 6 de febrero del 2009, en cuyo texto, firmado por Dª Mª Rosa Suarez-Inclán Ducassi, presidenta de ICOMOS España, se **rechaza frontalmente cualquier desviación de la protección al Camino francés de Santiago a su paso por Yesa que no sea el itinerario reconocido por UNESCO World Heritage en 1993** (**Domumento nº 1**), es decir, el actual Camino Francés de Santiago, a su paso por Yesa, en sus dos ramales Norte y Sur, teniendo el primero como referencias inexcusable los pueblos de Sigués, Esco y Tiermas, zona importante desde la civilización romana por sus baños termales citados en el Códice Calixtino del siglo XII, lugar en el que también confluía el ramal sur que desde Mianos alcanzaba los aledaños de Artieda, dirigiéndose por el Camino Real hacia el monasterio medieval de San Juan de Ruesta (o de Maltray) y desde ahí cruzando el puente medieval sobre el rio Aragón hacia Tiermas y Navarra por Yesa a Sangüesa o en sentido contrario hacia Ruesta, también enclave en el Camino, hacia Sangüesa en Navarra a través de Undués de Lerda.

- Queremos hacer consta que el tramo citado de San Juan de Ruesta a Tiermas, así como otros kilómetros del ramal norte, no están desaparecidos sino inundados y por consiguiente pertenece al patrimonio arqueológico desarticulado, arqueológico-subacuático, tal y como ha reconocido la dirección General de Patrimonio Cultural de Aragón y ya se recogió en la cartografía del expediente presentada en París por el Gobierno español, solicitud que fue aprobada en Colombia en 1993 y que la administración española debería conocer al dedillo por su alta significación cultural (**Documento nº 2.** Copia del Ejemplar depositado en el Instituto Español de

Patrimonio Histórico. Madrid)

- En cualquier caso quede bien claro que no estamos hablando sólo de hitos en el camino, como parece que se empeña la administración en presentarnos desde una visión parcial e improcedente de un patrimonio Catalogado como Patrimonio de la Humanidad. El informe de ICOMOS, a cuya lectura remitimos (**documento nº 1**, página 16) y así se expresa textualmente en el citado informe:

> Y no se trata solamente del camino y los bienes aislados que lo integran (ermitas, puentes, fuentes, etcétera), o de los núcleos históricos de población que podrían sufrir las consecuencias de la destrucción provocada por la desidia y el abandono de la administración expropiante, como ha ocurrido con Tiermas, Escó y Ruesta, que ni la declaración como Patrimonio Mundial ni la de Conjunto Histórico del Camino, ni la de B.I.C. en su caso, han servido para que la Confederación Hidrográfica del Ebro cumpla con su deber de conservarlos, ni para que el Ministerio de Cultura o la administración competente le exija cumplirlo.
>
> Se trata también del paisaje histórico, de sus gentes y tradiciones, de su forma de vida, del espíritu del lugar, de su carácter, del entorno natural y cultural, todo lo cual resultaría drásticamente trastocado, sin que consigan ser convincentes los argumentos sobre la necesidad del recrecimiento frente a otros que abogan por soluciones alternativas y sostenibles.
>
> Y, aunque no formen parte del Camino de Santiago como bienes integrantes del Itinerario Cultural que es, sí forman parte de la historia del lugar los numerosos yacimientos romanos y de épocas anteriores de los que tan rica es la zona.

- **APUDEPA se ha incorporado infatigablemente desde finales del siglo XX a la lucha por defender el patrimonio aragonés de acuerdo a los principios legales** y a las metodologías científicas más solventes que puedan representar a nivel mundial instituciones como la propia UNESCO, en su sección cultural y de patrimonio de la humanidad, el Consejo de Europa, el ya referenciado ICOMOS, instituto asesor de la Unesco, el ICOM (Consejo Internacional de Museos), el Instituto Español de Patrimonio Histórico y el Instituto de Conservación y restauración italiano, poro citar algunos entre los más importantes de referencia mundial.

- **La perspectiva de esta asociación recurrente responde a una visión integradora del territorio** en donde se tienen en cuenta la más alta catalogación, sin obviar los Bienes de Interés en su versión de Conjuntos Históricos (pueblos del Camino) como de Monumentos, iglesias, puertas y castillos que gozan de tal catalogación, como ya referenciaremos más adelante, así como también del paisaje natural e histórico que lo envuelve aunque la zona se encuentre insuficientemente prospectada pues estamos todavía ante la ausencia de un inventario exhaustivo del patrimonio cultural en general y del arqueológico romano y medieval en particular.

- En consecuencia, Apudepa presentó alegaciones a la resolución del 25 de junio del 2001, de la Dirección General de Patrimonio Cultural (**Documento Nº 3),** por lo que se procede a la delimitación provisional y apertura de un periodo de

información pública en el procedimiento para la delimitación física de la ruta y del entorno afectado por el Camino de Santiago en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón" , BOA 86, 20 julio 2001, que refrendaba la cota 521 Hm³, creemos sin duda que empujada la Dirección General por la presión política de apoyar el recrecimiento del embalse de Yesa, como también ya se ha manifestado en contra de tal posicionamiento el citado informe de ICOMOS del 2009.

- La propia visión de esta asociación responde desde las alegaciones citadas del año 2001 a **una óptica integradora del territorio** en donde se tienen en cuenta la más alta catalogación, los Bienes de Interés Cultural (BIC) en su versión de Conjuntos Históricos (pueblos del Camino) o de BIC en su categoría de Monumentos (iglesias, puertas y castillos), de los que estos últimos, por cierto, apenas se hacen referencia en el Proyecto 3º que nos ocupa, junto a los bienes que forman parte del entorno de los mismos en su versión histórico-artística, etnográfica o cualquiera de las catalogaciones que la avanzada legislación vigente nos permita, tampoco podemos obviar los valores de entorno y el paisaje natural, histórico y arqueológico que lo envuelve aunque la zona se encuentre insuficientemente prospectada e inventariada. Nos encontramos todavía ante la ausencia de un inventario exhaustivo del patrimonio cultural en general y de lo arqueológico romano y medieval en particular (Documento nº 2. Alegaciones de Apudepa a la Resolución del 25 de junio del 2001 de la Dirección General de Patrimonio Cultural en donde se analiza la cota 506, 510,5 y 521 (**Documento Nº 3**).

- Apudepa denunció en la primavera del año 2001 ante ICOMOS España la afección del recrecimiento de Yesa en relación al Camino Francés de Santiago, denuncia de la que se derivó, tras la oportuna visita de inspección al lugar por los miembros de ICOMOS, el escrito que se transcribe encabezado por D. Carlos Pernault, Vicepresidente del Comité Ejecutivo Internacional de ICOMOS y miembro del CIIC (**Documento Nº 4**). Como se podrá observar contiene una visión integradora y de identidad del territorio, en línea semejante al informe del 2009, manifestándose rotundamente en contra del recrecimiento del embalse y "*solicitando la delimitación precisa y científicamente documentada de los tramos del Camino y la búsqueda de alternativas que permitan superar los problemas enunciados*" (punto 6º).

> *"Carlos Pernaut, Vicepresidente del Comité Ejecutivo Internacional de ICOMOSy miembro del CIIC.*
> *Támara Blanes, miembro del CIIC y de ICOMOS-Cuba*
> *Carlos Mesen, miembro del CIIC y de ICOMOSCosta Rica*
> *María Teresa Gaona, miembro del CIIC y de ICOMOS-Paraguay*

1°. La constatación de que en la zona que resultaría afectada por la crecida del embalse existen valores patrimoniales de carácter arqueológico, así como de poblaciones, edificaciones aisladas y obras públicas, todos ellos de carácter histórico y realmente merecedor de protección.

2°. La probabilidad de que varios elementos, tales como ermitas, fuentes, puentes, etc., así como las ruinas de muros a los lados de ciertos senderos, constituyan una prueba evidente de que, efectivamente, perviven otros tramos del Camino de Santiago, aún no sumergidos, que fueron utilizados por los peregrinos y que están amenazados de inundación por el proyecto de recrecer el embalse de Yesa.

3°. La necesidad de tener en cuenta el grave problema de identidad y desarraigo que amenaza a los habitantes de la zona que se verían obligados a abandonar varios pueblos y sus tierras, soportando una drástica transmutación de su entorno natural y cultural, así como de sus medios tradicionales de supervivencia a consecuencia de la inundación de miles de Hectáreas de cultivo.

4°. La importancia de valorar que la desaparición de otros millares de Hectáreas verdes, pobladas de bosques y especies autóctonas, así como sus efectos sobre la fauna, producirían una grave alteración del equilibrio ecológico de la comarca.
5°. La obligación de las autoridades españolas de proteger y conservar los valores universales reconocidos al Camino de Santiago cuya inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial se solicitó y obtuvo en 1993.

6°. Y, como consecuencia de todo ello, manifiestan su respaldo al anterior informe de ICOMOS-España, así como la recomendación de que éste se pronuncie a favor de la suspensión del proyecto de recrecer del Embalse de Yesa, solicitando de las autoridades competentes: 1°) la delimitación precisa y científicamente documentada de los tramos existentes del Camino de Santiago con descripción y análisis del estado de conservación de los bienes patrimoniales incluidos en los mismos, a fin de proceder a su inmediata recuperación; 2°) la búsqueda de tecnologías nuevas o alternativas que permitan superar los problemas mencionados".

-Como se habrá observado el **escrito encabezado por Pernaud contiene una visión integradora y de identidad del territorio,** en línea semejante al informe 2009, manifestándose rotundamente el equipo de ICOMOS en contra del recrecimiento del embalse.

-Esta Asociación también muestra sus dudas con respecto a las afecciones reales contabilizadas en kilómetros del Camino inundado, porque como ya hemos dicho en las consideraciones previas los datos aportados en los tomos anexos de estudios (26, 27 y 28) proceden básicamente del anterior proyecto de 1999 (cota 521) por lo que su contenido no responde a la realidad de lo que se pretende aprobar, cota 511. De hecho esta inseguridad lo recoge también el informe de ICOMOS del 2009, **Documento nº 1** p. 16 **y Documento Nº 5 de Apudepa).**

Además, de mantenerse la cota de 521 metros, la inundación afectaría a un número muy considerable de kilómetros del Camino de Santiago en la provincia de Zaragoza (según lo comunicado por el Ministerio de Cultura a la UNESCO, 7,1 km en el "ramal sur" y 2,3 en el "ramal norte"; según otras fuentes consultadas, 15 km en el "ramal norte" en el tramo Sigues-Escó-presa, y 7 km en el "ramal sur" en el tramo Artieda-Ruesta).

- **Apudepa mantiene que a cota 510,5 las afecciones de inundación al Camino de Santiago a su paso por Yesa son mayores de los 3, 4 Km. del ramal sur y 800 m. del ramal norte, datos** que ha puesto en conocimiento del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO como consecuencia de la aprobación del Pleno de la Comisión del Agua de Aragón en su sesión del septiembre del 20004, en que se aprobó el dictamen de la ponencia de obras del Pacto del agua de 28 de julio de 2004 sobre el recrecimiento de Yesa y que el Informe ICOMOS2009 describe en estos términos (**Documento Nº** 1 p. 17 y 18):

Dicho dictamen, en su primera conclusión indica: "La Ponencia parte de la base de que el coste social que supondría el traslado del núcleo urbano de Sigüés es inaceptable. Por esa razón, desaconseja la opción del recrecimiento del embalse de Yesa a cota 521, tal como refleja el proyecto original (...)". En la cuarta conclusión afirma: "La cota de máximo embalse normal que se puede alcanzar sin afectar al núcleo histórico de Sigüés corresponde a la cota 510,50 (...). La séptima conclusión se refiere a los impactos patrimoniales: "Las afecciones sobre el patrimonio son mínimas con el recrecimiento a

la cota 510,50. Desaparecen la gran mayoría de los impactos que presentaba el proyecto original sobre los yacimientos arqueológicos y paleontológicos, los elementos de interés histórico de Sigüés y las ermitas de la zona, así como sobre el Camino de Santiago. Debe mantenerse el plan de restitución previsto en el proyecto original, para la recuperación del importante patrimonio con que cuenta la zona, así como su puesta en valor, en lo referente a las actuaciones arqueológicas y paleontológicas previstas, la restauración de ermitas y la reposición de los 3 km del Camino de Santiago afectado por el recrecimiento a la cota 510,50, zona donde discurre sobre la actual carretera A-1601."

- En consecuencia, **Apudepa solicita para la evaluación de impacto ambiental que se apliquen criterios científicos interdisciplinares** y en especial todo lo relacionado con la:

-**Cartografía a escala menor de los efectos del impacto** del proyecto de recrecimiento sobre el Camino Francés de Santiago **a fin de saber con exactitud los kilómetros desamortizados porque no nos constan en los volúmenes consultados referidos al Camino**, es más, todos ellos son pura confusión porque están redactados los impactos a cota 521 (Anexos Nº 26 a 28).

-**Cartografía a escala menor de los efectos del impacto del recrecimiento del embalse de Yesa sobre los BIC y bienes culturales del patrimonio** relacionado con el Camino de Santiago que puedan resultar más afectados sin obviar ciertos yacimientos arqueológicos y paleontológicos,

como consecuencia de la proximidad de unos y otros a la lámina de agua del embalse, a cota 511, dada la enorme repercusión de conservación que la proximidad del agua supondría en el mantenimiento del patrimonio. Y ello es una realidad si lo aplicamos a las iglesias-monasterio-hospedería San Juan y San Jacobo de Ruesta, San Pedro de Ruesta, Puente de Sigüés y un largo etc. que no hace falta aquí relacionar.

-También nos parece desacertado a la realidad de lo que representa la lista de Bienes Patrimonio de la Humanidad ese informe aprobado por la Comisión del Agua que en el que se dice que "*desaparecen la mayoría de impactos*"… (ver párrafo 1° la página anterior), ni tampoco es aceptable el contenido general del texto del Ministerio, Proyecto 3º, en fase de alegaciones, que habla sobre la "*Reposición del Camino de Santiago*", anexo 26. Hacemos nuestras las palabras de la presidenta de ICOMOS en su citado Informe 2009, p. 18:

> La "reposición" que se invoca, por lo que se refiere a los tramos auténticos y practicables o recuperables del Camino es, tristemente, un atentado manifiesto contra la autenticidad. Bien es verdad que donde el Camino hubiese desaparecido en el momento de su declaración como Conjunto en el año 1962, o treinta años más tarde al ser declarado Patrimonio Mundial, el criterio de dotar de una continuidad que haga practicable la ruta, cobra sentido. Pero destruirlo deliberadamente cuando ha alcanzado tal nivel de protección y sustituirlo luego por un camino "falso" carece de sentido. De admitirse esa filosofía, igual podría extenderse a los monumentos, sustituyéndolos cuando "estorban" y decir que se "reponen" haciendo un simulacro de los mismos en otro lugar. Naturalmente esta práctica es totalmente contraria a la doctrina y la normativa sobre el patrimonio. Y, de seguir permitiéndose casos de destrucción del Camino de Santiago como si, en vez de un bien inmueble se tratase de un mueble o una entelequia meramente referencial ¿qué quedaría del bien protegido? ¿Qué razones habría para autorizar una obra pública presentada como de interés social en un lugar del Camino y no en otro? Indudablemente, la destrucción, el "falseamiento" de la ruta, jalonada por testigos patrimoniales que han servido a su fin específico de peregrinación y vestigios históricos de distinta naturaleza, afecta al conjunto constituido por el Camino de Santiago, Bien Patrimonio de la Humanidad.

-Apudepa mantiene al respecto, sin ningún ánimo peyorativo hacia los expertos, que salvo unos pocos estudios histórico- artístico, descriptivos, referentes a monumentos del Camino, el resto de las manifestaciones no tienen base legal hablan del Camino Francés de Santiago al no valorar la normativa que ha hecho posible su catalogación como Patrimonio de la Humanidad.

-En consecuencia, hemos preparado este ***INFORME APUDEPA ABRIL, 2009, "Valoraciones técnicas sobre el proyecto de recrecimiento del embalse de Yesa a cota 511 Hm³.", que comprende los apartados:***

1. ***Camino Francés de Santiago***
2. ***Puente del camino sobre el Esca en Sigüés, y su entorno arqueológico.***
3. ***Ermitas***
4. ***Conjuntos Históricos***

1. Camino Francés de Santiago

– **En el lado norte los yacimientos arqueológicos afectados serían la necrópolis al pie de la ermita de la Virgen de las Viñas de Esco, el entorno arqueológico de los barrios bajos de Tiermas, y los despoblados de Centemfontes y San Vicente, entre Tiermas y la actual presa**. Estos entornos no pueden ser tratados como meros lugares de hallazgos arqueológicos, y en ningún caso el proyecto menciona lo que está previsto hacer con ellos ni con los eventuales restos producto de su excavación y estudio.

– **En el lado sur, los relevantes yacimientos de época romana y anterior, anexos además al Camino Francés de Santiago y a la vía romana Iacca – Pompaelo, serían Campo del Royo, San Juan de Ruesta y los yacimientos, necrópolis y túmulos prerromanos del amplio entorno de La salada I, II y III. Sin embargo, los yacimientos de Rienda y Forao de la Tuta, particularmente este último, quedarían en su entorno gravemente expuestos a la erosión por oleaje.** Rienda es un yacimiento de excepcional interés, en el que se encuentra una villa de época bajoimperial romana, que arrojó varios mosaicos en las breves campañas de excavación llevadas a cabo por Enrique Osset en torno a 1960, uno de los cuales tiene más de 80 m2. Forao de la Tuta es un yacimiento con un hábitat fortificado y urbanizado que incluye unas cloacas y una fuerte muralla y empalizada, y que probablemente incluye los restos de un gran templo o construcción monumental de una altura muy notable. La importancia de Forao de la Tuta es que, pese a haber indicios de mosaicos pavimentales, templos y restos de habitaciones, jamás se ha excavado en profundidad, y sin embargo responde a un hábitat relacionado con la vía romana Iacca – Pompaelo y el control del paso fronterizo del valle de Roncal en su confluencia con el Aragón. Los yacimientos de los que hablamos han dado los restos romanos de importancia más septentrionales de Aragón. Teniendo en cuenta la escasez de excavaciones arqueológicas de entidad que se han dado en el cuadrante noroccidental de

Aragón a lo largo del siglo XX, convendría un esfuerzo especial por investigar, estudiar, desenterrar y poner en valor "In Situ" estos importantes restos romanos.

– **Los restos romanos del entorno del Valle del Aragón, y por tanto los vinculados a Yesa, se enclavan en un escenario de vital importancia tanto en el periodo clave de la historia de Roma,** la guerra de Cesar y Pompeyo que se libró en Hispania, y especialmente en el entorno de Pamplona, fundada por este último, así como el episodio precedente de la rebelión de Quinto Sertorio en tiempo de Mario. Del mismo modo, durante el Bajo Imperio, el entorno romanizado del noroeste de Aragón sufrió de forma especial las intensas luchas con los pueblos rebeldes en el

norte, y se aprecia una alta densidad de población de licenciados itálicos de las legiones para fortalecer el elemento romano en la zona. Esto indica que probablemente las villas y estructuras de las que hablamos arrojarán datos y materiales de importancia sobre periodos claves de la historia de Roma en Aragón y de Roma en sí misma.

– **Los restos de las poblaciones medievales, ni siquiera están mencionados,** censados y localizados con precisión, pese a que tenemos noticias de varios pueblos desaparecidos hasta más allá del siglo XIII, y algunos de los cuales debieron de ser de un desarrollo apreciable. En el proyecto no se mencionan, o se hace de pasada, los pueblos de Biassuaso, Rienda y Vidiella, cerca de Artieda, Caprunas, Eso y Catamesas, en la zona de Ruesta, o Aquis, Centemfontes o San Vicente, poco más allá de Tiermas. Estos pueblos se encuentran a menudo en un hábitat inferior al de los pueblos actuales, enriscados producto de las guerras fronterizas del siglo XIV, es decir, en las terrazas inferiores del valle. Las escasas prospecciones existentes identifican algunas posibles ubicaciones entre la segunda y la primera terraza del Aragón, justo el límite del recrecimiento a cota 511 en el lado Sur, y en el borde de la terraza actualmente al límite del pantano en el lado Norte.

– **Por otro lado, en la reposición del trazado en el lado Sur**, se hace discurrir el Camino Francés de Santiago por una plataforma artificial compartida con la carretera. En este tramo, hay varios caminos principales de trazado suficientemente consolidad y antiguo como para que una eventual recomposición se pudiese realizar sirviéndose de esos caminos que circulan paralelos y zigzagueantes nunca muy alejados de la carretera.

– **De todo lo anterior queda claro que las afecciones arqueológicas sería mayores de las admitidas hasta ahora,** para cualquiera de las cotas posibles de recrecimiento. La construcción del embalse destruiría definitivamente aquellos yacimientos que quedasen bajo las aguas, y acabarían dañando gravemente aquellos, la mayoría, que quedasen junto al límite de las aguas. Esto, añadido a que muchos de estos yacimientos jamás han tenido excavaciones a la altura de su importancia, o no han tenido excavaciones de ninguna clase, indica claramente que si no se ponen medios, la pérdida para el registro arqueológico de la romanización en el Alto Aragón sería irreparable.

2. *Puente del camino sobre el Esca en Sigüés, y su entorno arqueológico.*

– **Se dice del puente del Esca** que tiene pilastras de mampostería cuando las mismas fotos indican que son pilastras de muy buena sillería, cuyo tamaño y aparejo remiten probablemente a los siglos XII y XIII. El entorno del puente del rio Esca en Sigüés requiere también un profundo estudio arqueológico a la luz de la entidad y densidad de los restos vinculados al camino que se encuentran en el entorno, particularmente el hospital de Peregrinos de los Pomar, documentado al menos desde el siglo XV.

– **El entorno arqueológico al suroeste de los Corrales de Coscojar, junto a Esco**, y bajo la ermita de la Virgen de las Viñas, requiere de una prospección arqueológica en profundidad, al haber noticias insistentes sobre una necrópolis muy

próxima al Camino Francés de Santiago, junto a la ermita de la Virgen de las Viñas, y a medio camino entre Sigüés y Tiermas.

– **Como la necrópolis bajo la ermita de la Virgen de las Viñas,** otros muchos puntos en el entorno del Camino Francés de Santiago que han arrojado restos arqueológicos, quedan sin una definición clara de lo que sucederá con ellos, especialmente en el caso de que una excavación previa a la obra del embalse arrojase restos de entidad.

3. Ermitas

-Con este nivel de afección, las iglesias de Santiago y San Juan en Ruesta, en el Camino Francés de Santiago, quedan afectadas en su entorno inmediato, y probablemente requerirían, antes de las intervenciones planeadas, un sistema de defensas frente a eventuales corrimientos de tierra causados por el oleaje o la elevación del nivel freático a embalse lleno. No es de recibo que no esté planeado actuar en las defensas de las ermitas cuando, como en el caso de San Juan de Ruesta, el agua a cota 511 Hm³ quedaría a pocos metros del edificio.

-Las intervenciones sobre las ermitas de Santiago y especialmente San Juan en Ruesta, aunque bien descritas en sus análisis histórico artístico (profesores Galtier y Cabañero, anexo nº 27), en cuanto a la descripción de intervención entendemos en esta asociación que fue realizada para el proyecto a cota 521, por lo que evidentemente no responden a lo que cabría esperar de un estudio de semejante envergadura. No es extraño por tanto que el citado informe de intervención contenga errores de bulto en ciertos planteamientos y manifestaciones realizadas en el mismo, por lo que rechazamos la propuesta.

De esta manera, no podemos obviar comentar que san **Juan de Ruesta (o Maltray) el citado informe de expertos debió de firmarse después del colapso de febrero del 2001, pero antes de darse** la intervención de vergonzosa de "saneamiento" del edificio realizada por Prames, que contó con el visto bueno Dirección General de Patrimonio Cultural (2002), que es a lo que responde su estado actual **(Documento Nº 6)**.

-A partir de lo que acabamos de describir podrá entender ese Ministerio **que en el informe los errores de bulto se suceden uno detrás de otro.** En cualquier caso entendemos que se contempla una actuación de "***reconstrucción en estilo"*** para la ermita de San Juan de Ruesta cuyo objetivo final es más crear un edificio atractivo para el turismo que ser fiel a la iglesia del siglo XII que todavía queda en pie. Toda intervención que vaya más allá de una justificada anastilosis, y en su caso consolidación, debería erradicarse siguiendo los principios de la ley de Patrimonio

Histórico (art. 39) y la Carta de Nara de ICOMOS relativa a los valores de Autenticidad. Por otro lado, en otro volumen, **Anexo 28, se habla del importante monasterio subyacente en el entorno de la citada ermita, lugar vinculado a la**

protección de los reyes de Aragón y de acogida de peregrinos, por lo que desde esta asociación urgimos una excavación modélica de todo el entorno, sin obviar que el crecimiento proyectado afecta de forma vital a este entorno cuyas aguas se situarán a escasos metros del mismo como decimos más adelante.

-También debe de procederse **a una urgente restauración de los muros antiguos del Camino Francés de Santiago próximos a la citada ermita,** ejemplo también de olvido consentido en el mantenimiento digno de una estructura caminera tan singular e importante que tenemos la dicha de haberla preservado a lo largo de los tiempos. En esa medida urge la reconstrucción por anastilosis de varios metros de muro de piedra derribados en el tramo inmediatamente anterior a llegar a San Juan de Ruesta, lo que tuvo lugar, sin que existiese ninguna necesidad, gratuitamente, como consecuencia de la ignominiosa intervención ya cita del año 2002 (**Documento Nº 6).**

-En cualquier caso **San Juan, representa la historia ruin de un olvido consentido** por toda la administración a fin de "encajar" el rompecabezas de un recrecimiento impulsado por un modelo que podría tener otras alternativas menos traumáticas para la sociedad en su conjunto.

-**En el caso de Santiago en Ruesta**, BIC y en el Camino Francés de Santiago, la complejidad del edificio, y su eventual e inexplorado entorno arqueológico, antigua hospedería, hacen especialmente delicada una intervención que ya hemos dicho cuenta con una buena descripción histórico artística de los profesores Galtier y Cabañero cuya intervención limitan al edificio de la ermita, si bien en ningún aceptamos la ausencia de excavación en el entorno (hospedería) y la propuesta de intervención que por lo que respecta al entorno inmediato carece de los mínimos principios metodológicos, respeto y delimitación del entorno, recogidos en la ley de Patrimonio Histórico Español de 1985 y en la Ley de Patrimonio Cultural de 1999.

-**Los monasterios de San Juan de Maltray y San Jacobo de Ruesta fueron cenobios de importancia capital en la estructuración territorial y cultural del Aragón Occidental durante los siglos X, XI y XII.** Estas estructuras monásticas, debieron de tener un desarrollo mayor que el meramente restringido a las iglesias monásticas. Urgen hacer prospecciones, catas y excavaciones arqueológicas en el entorno de las ermitas. El caso es especialmente grave en la de San Juan de Ruesta, donde la propia iglesia se encuentra en la cota 513, sólo dos por encima del nivel máximo de embalse, y algo más de 1 m. bajo la cota máxima estimada en otras partes del estudio como nivel máximo eventual del agua (514,25Hm3)
-La prospección y eventual excavación del entorno de San Juan de Ruesta en un área amplia es imprescindible para poder valorar la importancia de los restos a conservar. Sin ella, las medidas de impacto ambiental propuestas para corregir el impacto del embalse en el entorno de San Juan no tienen base científica alguna para evaluar los restos arqueológicos del monasterio.
-En términos generales, no queda especificado ni detallado el criterio de actuación

sobre las ermitas, ni planteado su fundamento teórico de restauración, ni los objetivos concretos. Previamente a la intervención son muy necesarios estudios previos de profundidad, no sólo de los materiales de la fábrica, sino de los entorno arqueológicos, y del devenir histórico de los edificios. Reclamamos como principios de intervención la pluridisciplinariedad necesaria basada en los siguientes pasos:

> **Anamnesis, diagnosis, terapia y control**, aplicados a la correspondiente búsqueda de datos reveladores e información; determinación de las causas de deterioro y degradación; elección de las medidas correctoras, y control de la eficacia de las intervenciones. (Carta ICOMOS, "*Principios para el análisis, conservación y restauración de las estructuras del patrimonio arquitectónico*", Zimbabwe, *2003, Criterios Generales 1.6*)

-Recogido lo antecedente, es evidente que si la lámina de agua del pantano llega próxima a la ermita de San Juan, o de cualquier otro enclave del patrimonio histórico artístico, arqueológico, etnológico o paleontológico, es imposible aplicar un criterio riguroso de conservación de patrimonio.

-Cualquier intervención sobre el Patrimonio, particularmente en el caso de bienes tan complejos y valiosos como la arquitectura medieval, requiere un trabajo previo muy especializado y concienzudo que en el caso de las intervenciones planteadas no parece haberse dado todavía.

-Por todo ello se hace **necesario la inclusión de una cartografía a escala menor referente a las afecciones del proyecto en el Camino Francés de Santiago y en aquellos enclaves del patrimonio histórico artístico del Camino de Santiago** que puedan resultar más conflictivos por su enorme repercusión negativa: San Juan y San Jacobo de Ruesta, San Pedro de Ruesta, Puente de Sigües y ciertos yacimientos arqueológicos.

-En ningún caso se menciona el papel que las comisiones provinciales y autonómicas de Patrimonio tendrán en la tutela de las actuaciones, con lo cual interpretamos que los proyectistas en nada han tenido en cuenta la necesaria opinión de estos organismos.

-Es imprescindible además que los organismos internacionales que velan por el Patrimonio de la Humanidad, como UNESCO, sean informados y su opinión sea vinculante a la hora de plantear intervenciones sobre bienes que están explícitamente ligados al Camino Francés de Santiago, con su misma categoría.

4. COJUNTOS HISTÓRICOS.

- Solicitamos estudios más completos y complejos interdisciplinarios del entorno de

Yesa, de tal forma que los mismos empiecen a **dar cabida a una auténtica recuperación histórica de los núcleos urbanos, B.I.C en su categoría de Conjuntos Históricos,** así como del patrimonio cultural en general, y en particular en sus relaciones con el entorno, el paisaje, los bienes histórico- artístico y etnológicos, todo lo cual ha de llevar necesariamente,

> "*a redactar un Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística que cumpla, en cualquier caso, las exigencias en esta ley establecidas*" (LPHE, 1985, art. 20), lo que a todas luces no se ha llevado a la práctica.

-Los PERIs correspondientes a los núcleos urbanos afectados, tramos Asso-Veral-Miramont-Sigüés-Esco-Tiermas-Yesa y Mianos-Artieda-Undués de Lerda, deberían llevar la elaboración de un plan de trabajo pluridisciplinar, lo que incluiría la elaboración y publicación de un inventario exhaustivo del patrimonio Cultural, que no existe, pues entendemos que los Anexos 26 y 27 "*Plan de Reposición del Camino de Santiago*" *y* "*Actuaciones sobre el Patrimonio Histórico Artístico*" , al que hace referencia la documentación oficial aportada, no son ni por asomo los adecuados para la protección que debería gozar el entorno de estos Conjuntos, especialmente como consecuencia de la existencia del reconocido Ramal Norte y Sur del Camino Francés de Santiago inscrito en el la lista de bienes protegidos Patrimonio de la Humanidad (1993), ni en relación a la estricta metodología científica que el caso requiere aplicar por tal reconocimiento y en los Conjuntos Históricos que le aplica el Decreto vigente de 1962, sobre reconocimiento del Camino Francés de Santiago en España, y el de Bienes de Interés Cultural, que en su versión Conjuntos Históricos y Monumentos son aplicables por la LPHE de 1985 y la Ley 3/1999 de la el año 2009.

– **Por último, desconfiamos de la vaguedad con la que se remiten los eventuales problemas que puedan surgir durante la ejecución de las intervenciones,** a los criterios de la dirección de obra, insistiendo en el silencio absoluto del proyecto sobre los dictámenes de las comisiones de Patrimonio, y recordando que en ningún caso se menciona cuál va a ser la línea general de actuación en las ermitas y si existirá una voluntad conservacionista o más bien intervencionista para modelar los edificios resultantes al gusto de un cierto tipo de paisajismo pintoresco.

-Hasta aquí el **"Informe de Apudepa, 2009"**.

****

PROSPECCIONES, SONDEOS Y YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

-Se hace necesario también añadir que este espacio del río Aragón, en buena parte sumergido en el vaso del pantano de Yesa, se manifiesta como de altísimo interés como evidencian sus múltiples restos culturales (prehistoria, neolítico calcolítico, Edad del Hierro, Mundo Romano, cristianización y edad Media hasta llegar al siglo XX).

- En consecuencia, creemos que se ha avanzado en el conocimiento de territorio y suponemos que fruto de todo ello son ciertas prospecciones intensivas, sondeos arqueológicos y excavaciones arqueológicas llevados a cabo llevadas en los años 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, en especial las excavaciones en El Coscojar, La Salada I, II y III, y que se nos ha dado ahora a conocer en el Anexo 28 del Proyecto 3 que nos ocupa, cuyos planos, esquemas, croquis y fotos da idean de la **enorme riqueza arqueológica** hasta ahora en parte desconocida pues se han hallado nuevos yacimientos. Resultan atrayentes las imágenes integradas en el Anexo referidas a las excavaciones de El Coscojar(2005), La Salada I (2004), La Salada II (2994), la Salada II (2003). **En las conclusiones se cita textualmente:**

> ***"Que se han localizado un total de 55 hallazgos, de los cuales 50 tienen la entidad de yacimiento y 5 la de hallazgos aislados",***

todos ellos debidamente localizados en un mapa referentes a yacimientos prehistóricos, protohistóricos con un incremento de 8 nuevos yacimientos de época romana (se han encontrado 18 nuevos yacimientos).

NOTA IMPORTANTE: Todos los estudios (e impactos) que se relacionan a continuación están considerados a cota 521, del proyecto anterior de recrecimiento.

RELACIÓN DE YACIMIENTOS QUE SE INCLUYEN PARA DAR IDEA DE LA IMPORTANCIA ARQUEOLÓGICA Y PALEONTOLÓGICA DE LA ZONA

Hemos omitido la tabla de tipologías de impacto en patrimonio etnográfico porque no se trata de un inventario exhaustivo del mismo y dada la cota analizada, 521, tampoco nos sirve de referencia ahora porque no se ajusta a la cota 511. Se incluye en ese apartado una descripción de la tipología de vivienda en Tiermas, Esco y Ruesta Anexo 28. 6.2. p. 71 y ss.

RELACIÓN DE YACIMIENTOS prehistóricos, Proyecto 3º Recrecimiento de Yesa, ANEXO 28, VII p. 42 Total yacimientos: 26

RELACIÓN DE YACIMIENTOS PREHISTÓRICOS

YACIMIENTO	CRONOLOGÍA
5 FUENTEALAMBRE III	Eneolítico - Calcolítico
6 BCO. MONTICO	Bronce
9 SAN MARTIN I	Eneolítico - Calcolítico
10 SAN MARTIN II	Bronce
11 MENAZOS I	Bronce
12 MENAZOS II	Ibérico
21 ANUVIELLAS II	Eneolítico - Calcolítico
22 ANUVIELLAS I	Eneolítico - Calcolítico
23 ALERO DE CALCONES	Eneolítico - Calcolítico
24 CALCONES	Eneolítico - Calcolítico
25 BADE I	Eneolítico - Calcolítico
35 CORRAL DE MALOSCADOS	Eneolítico - Calcolítico
36 BIDELLA	Eneolítico - Calcolítico
37 CORRALES CERCITO II	Eneolítico - Calcolítico
38 CORRALES CERCITO I	Eneolítico - Calcolítico
39 ALDEAR III	Bronce - Romano - Medieval
40 ALDEAR II	Eneolítico - Calcolítico
42 LA SALADA V	Eneolítico - Calcolítico
43 LA SALADA VI	Eneolítico - Calcolítico
45 LA SALADA IV	Eneolítico - Calcolítico
46 VALLES II	Bronce - Hierro
47 VALLES I	Eneolítico - Calcolítico
51 ARTICAZA III	Neolítico
52 LA SALADA VII	Ibérico
53 BCO. DE MONTICO II	Bronce
55 BCO. DE LA FRAGA I	Eneolítico - Calcolítico

RELACIÓN DE YACIMIENTOS ROMANOS, Proyecto 3º Recrecimiento de Yesa, ANEXO 28, VII p. 50.

Total yacimientos: 24

RELACIÓN DE YACIMIENTOS ROMANOS

YACIMIENTO	CRONOLOGÍA
1 TOSCA I	Romano/Altoimperial
2 TOSCA II	Romano/Alto-Bajoimperial
3 FUENTEALAMBRE I	Romano/Altoimperial
4 FUENTEALAMBRE II	Romano
8 LOS BAÑOS II	Romano - Medieval
14 SASO II	Romano/Altoimperial
15 SASO I	Romano/Bajoimperial
16 COSCOJAR I	Romano
17 HORTALAZO I	Romano/Bajoimperial
18 LA CHOPERA I	Romano/Altoimperial
19 EL LLANO I	Romano/Altoimperial
20 VENTA GARRICA	Romano/Altoimperial
27 CORRALES DE VILLARUÉS	Romano - Medieval
28 EL SOTO I	Romano
29 LA VENTA I	Romano/Altoimperial
30 EL CODERO II	Romano
31 EL CODERO I	Romano/Altoimperial
32 VILLA DE RIENDA	Romano
33 CORONAZA II	Romano/Altoimperial
34 CORONAZA I	Romano - Medieval
39 ALDEAR III	Bronce - Romano - Medieval
41 ALDEAR I	Romano/Alto-Bajoimperial
44 HUERTAS DE RUESTA	Romano - Medieval
50 LAS RIPAS	Romano/Altoimperial

Como colofón añade el texto en el anexo 28, página 49, que ***"por los datos disponibles podemos hablar de un gran núcleo poblacional en la zona de Artieda y de otro en la zona de Tiermas, este segundo en relación con sus establecimientos termales. Junto a estos grandes núcleos existiría un poblamiento disperso en asentamientos rurales que controlarían todo lo que era la vega del río Aragón y sus recursos. Esta población del territorio comenzaría en época imperial (siglo I d. c.) y se desarrollaría en época bajo imperial*** **(siglo III y IV d.c.)".**

RELACIÓN DE YACIMIENTOS MEDIEVALES, Proyecto 3 recrecimiento de Yesa, ANEXO 28, VII p. 52

Total yacimientos: 9

RELACIÓN DE YACIMIENTOS MEDIEVALES

YACIMIENTO	CRONOLOGÍA
8 LOS BAÑOS II	Romano - Medieval
13 SAN GINÉS	Medieval
27 CORRALES DE VILLARUÉS	Romano - Medieval
34 CORONAZA I	Romano - Medieval
39 ALDEAR III	Bronce - Romano - Medieval
44 HUERTAS DE RUESTA	Romano - Medieval
48 ARTICAZA II	Medieval
49 ARTICAZA I	Medieval
54 MENAZOS III	Bajomedieval

****

PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO

RELACIÓN DE YACIMIENTOS PALEONTOLÓGICOS

Proyecto 3º Recrecimiento de Yesa,

-Se recoge en el informe que la zona afectada por el recrecimiento corresponde principalmente a la Formación Margas de Pamplona.

-Entendemos que por el interés en su relación con el patrimonio cultural, se recogen textualmente las áreas relacionadas en el citado texto del Anexo 28.

*7.3.1.**UNIDADES CON GRAN INTERÉS PALEONTOLÓGICO:***

***"Cretácico superior,** aflora en la carretera entre las **localidades de Sigués y Salvatierra** de Esca. El recrecimiento lo afectaría muy poco. Son facies en las que aparecen **muchos restos fósiles marinos**, descritos en el apartado n°4 del presente trabajo.*
***Formación Tremp,** en estas facies, en el Prepirineo se han hallado restos de grandes vertebrados.*
***Formación Margas de Pamplona,** corresponde con el vaso del Embalse, son las margas grises-verdosas. Son facies en las que pueden aparecer restos de mamíferos y otros grupos de invertebrados típicos de fondos marinos y plataformas. En esta formación se propondrá una medida correctora para poder preservar el corte estratigráfico del límite Eoceno Medio-Superior (foto 11).*
***Formación Guendulain,** afloran en la **zona de Ruesta**. Son facies **lacustres** en las que han aparecido **icnitas de aves y restos de vegetales**. Los lagos, por lo general, son facies muy buenas para encontrar registro fósil.*

7.3.2 UNIDADES DE INTERÉS PALEONTOLÓGICO MEDIO

En estas unidades el contenido fósil es menor y se podría dar el hallazgo de algún yacimiento cuando se lleve a cabo la prospección intensiva y correspondería con las formaciones y grupos siguientes:
Formación Ager Grupo de Arro-Físcal Grupo de Hecho Flysh deYesa

7.3.3. UNIDADES DE INTERÉS PALEONTOLÓGICO BAJO.
Son unidades en las cuales no se ha descrito registro fósil, son facies continentales, que corresponden con rellenos fluviales y no suelen presentar fósiles. Corresponderían con las formaciones:
Formación Belsué-Atarés Formación Campodarbe"

****

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La protección jurídica del Camino Francés de Santiago

NOTA. Dada la escasez de referencia legal que se suele utilizar cuando se habla de patrimonio cultural, veáse apartados de Patrimonio Cultural del Proyecto 3º sobre Recrecimiento Embalse de Yesa, esta asociación ha tenido a bien aportar esta lista relacionada con la protección al patrimonio cultural, haciendo hincapié en lo que es de obligado cumplimiento (O.C.) aunque en este país, y en esta comunidad en particular no se aplique (así nos va. Documento Nº 8).

-Hacemos nuestro el texto del Informe referenciado de Dª Rosa Suarez de Inclán-Duccassi, en cuanto presidenta de ICOMOS y presidenta de Itinerarios Culturales, experta en el tema de referencia. Sus planteamientos vienen a coincidir en todo punto con las consideraciones de L. A. Aguinta Villanueva en su artículo *"La protección jurídica del Camino de Santiago"* (**Documento Nº 7),** cuyas referencias por orden cronológico habría que establecer en los siguientes términos:

-Decreto 224/1962, de 5 de septiembre, de creación del Patronato del Conjunto Histórico Artístico del Camino de Santiago en España.

-Decisión de la 17ª Sesión del Comité de Patrimonio Mundial de diciembre de 1993, en la que se incluyó en la lista de Patrimonio mundial la ruta jacobea en la vertiente española de Denominado Camino francés. En palabras de Anguita:

> "al estar incluido en dicha Lista se le reconoce al Camino de Santiago un "valor universal excepcional (art. 11.2 en relación con el art. 2 XP) dentro de la cultura. Quedando obligado el Estado español a "identificar, proteger, conservar y revalorizar" (art. 6.2 CP) los bienes culturales que se encuentren a lo largo del Camino. Ya no se trata de unos bienes que se deban únicamente como medio de

acceso a la cultura de los propios nacional (sic) (art. 44.1. de la Constitución Española de 1978), sino que son bienes que por su carácter de universalidad deben servir para que todos puedan disfrutar de ellos.

-La presidenta de ICOMOS, al hacer referencia a la declaración se expresa en estos términos (documento Nº 1 p. 2 y 3):

> Así pues, en el expediente oficialmente presentado por España a la UNESCO para la declaración del Camino de Santiago ("Francés") como Patrimonio Mundial, contando para ello con el completo acuerdo de la Administración Central y de las Comunidades Autónomas afectadas, incluida la de Aragón, se definían y delimitaban, sin hacer constar reservas al respecto, tanto los tramos conservados de su trazado histórico, que aparecían reflejados gráficamente mediante una línea formada por círculos o puntos negros y la leyenda "Camino de tierra", como los que se hallaban sepultados bajo asfalto, representados éstos por una línea de trazos negros y la denominación "Traza bajo asfalto", y los que correspondían a tramos desarticulados que se dibujaban como una línea constituida por círculos discontinuos y sin relleno, bajo el nombre de "Traza desaparecida". Finalmente, existía una última clasificación posible, la reservada a "Propuestas de actuación por las Comunidades Autónomas", para la que se preveía una cuarta representación gráfica pero que resulta irrelevante en este caso ya que en los planos relativos al territorio aragonés no parece reflejarse. En los planos del Camino de Santiago "Francés" en Aragón hay que hacer notar que, a pesar de distinguirse la situación de los diferentes tramos mediante tres representaciones gráficamente distintas como acaba de indicarse, la traza del Camino en su conjunto, ya se tratase de tramos de tierra conservados, sepultados bajo asfalto o "desaparecidos", describía un recorrido
>
> continuo y claramente identificable. Respecto a los tramos auténticos, según se desprendía del expediente y así lo entendió el ICOMOS al realizar la evaluación de la candidatura para la UNESCO, vendrían a representar en aquel entonces aproximadamente un 80% del total recorrido del Camino en España, sin que Aragón constituyese una excepción manifiesta y se añadía que, a veces, discurrían paralelos a las carreteras; en cuanto a los tramos "desarticulados" hay que tener en cuenta que el expediente no los obvia, sino que reconoce su trazado histórico, y que en algunos casos, como es el del tramo que partiendo de las inmediaciones de Ruesta y su ermita de San Juan cruzaba el río Aragón por el puente de Tiermas, no sólo está definido y delimitado, sino que aunque resulte impracticable para el viajero actual por hallarse bajo las aguas del embalse de Yesa gran parte del año, los elementos culturales que lo integran siguen existiendo y siendo visibles cuando el nivel del embalse desciende. Es decir, siguen constituyendo un patrimonio subacuático que forma parte del Camino de Santiago y han de ser protegidos y conservados.

Es, en definitiva, éste y no otro, el recorrido que España presentó oficialmente como fidedigno a la UNESCO garantizando para ello su ***"autenticidad e integridad",*** dos requisitos sin los que ninguna candidatura es aceptada. Y el que, tras ser analizado por el ICOMOS y la UNESCO y recibir la aprobación d esta organización internacional, se halla inscrito en la Lista del patrimonio Mundial, concluye la autora del informe.

En conclusión, **aunque le pese a la administración española, el gobierno de España está sujeta a lo aprobado en la 17ª sesión celebra en Cartagena de Indias,**

Colombia, y en concreto a los criterios II, IV y VI:

> "En su 17" reunión, celebrada en Cartagena de Indias. Colombia, del 6 al U de diciembre, se aprobó la inclusión del Camino de Santiago en dicha «Lista» conforme a los criterios (ii), (iv) y (vi): «exhibit an important interchange of human values, over a span of time or within a cultural area of the world, on developments in architecture or technology, monumental arts. town-planning or landscape design; or be an outstanding example of a type of building or architectural or technological ensemble or landscape which illustrates (a) significant stage(s) in human history; or be directly or tangibly associated with events or living traditions, with ideas, or with beliefs, with artistic and literary works of outstanding universal significance (the Committee onsiders that this criterion should justify inclusion in the List only in exceptional circumstances and in conjunction with other criteria cultural or natural)" (Anguita, **Documento nº 7 , p. 621).**

-Es significativo a este respecto las comentarios recogidos por expertos de ICOMOS en el "***Encuentro científico sobre el Patrimonio ante el Tercer Milenio desde una perspectiva de desarrollo duradero***" y sus cuatro seminarios: Burgos, Valencia, Valladolid y Madrid, y en concreto en el IV Seminario, Madrid, 2001, punto 7º en donde se recoge que ***"las Administraciones Públicas desvirtúan el concepto y significado de las declaraciones de Patrimonio Mundial y a cuya lectura remitimos en el texto siguiente***":

> **<u>7. Respecto a la correcta ordenación jurídica, conservación y gestión de los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO</u>**

- 1.*Son numerosos los casos en los que las Administraciones Públicas desvirtúan el concepto y significado de las declaraciones de Patrimonio Mundial* confundiendo esta consagración universal que busca, en primer lugar, garantizar el más alto nivel de protección del bien, con un instrumento para conseguir recursos económicos mediante la especulación, las sustituciones generalizadas de los tradicionales edificios habitacionales, el fachadismo - incluso en edificios de sobresaliente valor arquitectónico e histórico -, o el turismo cultural masivo. Las candidaturas a Patrimonio Mundial presentadas por los Estados parte en la Convención de 1972 deberían ir acompañadas de un documento extendido por las autoridades competentes de la gestión de los correspondientes bienes, en el que se hiciera constar su compromiso de acatar y cumplir lo dispuesto en el citado texto internacional y su Guía Operativa. Estos instrumentos, a pesar de su carácter normativo vinculante para los Estados Parte, tienden a ser olvidadas por los responsables de la custodia de los bienes que acceden a esa categoría. Este incumplimiento, bastante generalizado, choca con los compromisos internacionales adquiridos y los principios del Derecho internacional (Buena fe, coherencia, confianza y seguridad jurídica, "Pacta sunt servanda", etc.) y sus reglas específicas (artículo 27 del Convenio de Viena: "Una Parte no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un Tratado".)
- 2. Tanto para los bienes declarados Patrimonio Mundial como para el resto del patrimonio cultural de carácter histórico se reitera también la importancia de que las Cartas y Recomendaciones internacionales de ICOMOS, dada su condición de organismo científico asesor de la UNESCO en materia de

patrimonio cultural, sean tenidas en cuenta por los Estados Parte en la Convención, y que ICOMOS se afane por el continuo perfeccionamiento y actualización de tales instrumentos doctrinales.

-Para proteger todo este legado cultural, el Camino se configura legalmente, tal como se ha señalado anteriormente, de acuerdo con la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español, como Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Histórico. De acuerdo con la Ley y el Expediente de Declaración, cada una de las Comunidades Autónomas por las que pasa el Camino debería elaborar, a partir de septiembre de 1993, un Plan Especial de protección de los tramos de Camino incluidos en su territorio. De esta manera quedaría estructurado el sistema de protección del Camino tal como lo establecía la legislación española del momento: la Ley 16/85 y el Real Decreto Legislativo 1/92 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Según el Expediente, se lograría así "en primer lugar la identificación, delimitación y tutela del Camino; en segundo lugar la fundación de los planes de protección, ordenación y reutilización". *Estos serán los parámetros mínimos establecidos, a partir de su Inclusión en la Lista, para la conservación y protección del Bien Patrimonio Mundia (***Documento Nº 1***)*.

-Otros elementos de protección son los derivados de la reciente *declaración,* según una resolución de 23 de septiembre de 2002 de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón (Resolución del 23 de septiembre del 2002) que dice que *«se ha considerado necesario valorar aquellas áreas en las que el camino histórico se encuentra desarticulado (urbanizado, roturado o anegado) y cuya recuperación se estima imposible de conseguir, pero que conservan, tanto por sus connotaciones históricas como por su valor arqueológico, un indudable interés. Estas* ***Áreas Históricas Desarticuladas del Camino,*** *indicadas oportunamente en los planos,* ***como el resto de hitos, tendrán dentro del Conjunto la consideración de zonas de protección arqueológica****, según lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés» (Ley 3/1999 de Patrimonio Cultura Aragonés)*.

Por tanto, todos aquellos elementos patrimoniales así como tramos del Camino anegados, delimitados como Áreas Históricas Desarticuladas, deben ser también tenidos en cuenta a la hora de su valoración en la EIA.

- En este sentido, la resolución de 14 de enero de 2004, de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, redunda en lo dicho al *«Incluir en la delimitación partes del trazado histórico conocido, que pese a su impracticabilidad actual para los peregrinos y viandantes se pretenden recuperar mediante las correspondientes inversiones en los próximos años, y que quedan protegidos como Zonas arqueológicas» , Resolución del 14 de Enero del 2004* , de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se continúa el procedimiento iniciado para la identificación y delimitación del «Camino de Santiago» en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. *Boletín Oficial de Aragón* 13, de 30 de enero).

****

ANÁLISIS DE IMPACTO

-Hacemos nuestras las consideraciones al respecto que presenta la Asociación Río Aragón por entender que coinciden plenamente con los planteamientos que Apudepa ha realizado en estas alegaciones

Análisis del impacto sobre el paisaje

La intensidad del cambio del paisaje afecta a toda la superficie anegada y más allá, pues también habrá alteraciones paisajísticas críticas por el desmonte de taludes. La sinergia es muy alta, pues altera la percepción que tienen las personas que habitan en la zona o los turistas y peregrinos del Camino de Santiago. El efecto es acumulativo al provocado por la alteración del paisaje debida al embalse actual.

La calificación del impacto pasa de SEVERO (63) a **CRÍTICO** (76).

Análisis del impacto sobre bienes del patrimonio cultural

No es de recibo decir que los bienes histórico-artísticos van a obtener un impacto positivo por la construcción del embalse, sólo porque algunos de ellos se diga que se vayan a restaurar aunque algunos de ellos se van a trasladar, como las dos fuentes de Artieda y la iglesia de San Juan de Ruesta, que se desmontan y se vuleven a montar, contraviniendo con ello el fundamento conservacionista, que no restaurador, que aplica la Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985 (art- 39).

Dichas actuaciones son independientes de la construcción de esta infraestructura, y se deberán realizar se construya el embalse o no. Por otro lado, algunos de los elementos patrimoniales que no quedarán inundados sí que estarán cerca de la lámina del embalse, por lo que sufrirán con la elevación general del nivel freático y las variaciones del mismo con el llenado y vaciado.

Los bienes patrimoniales no se pueden considerar aislados de su contexto territorial y por tanto de su paisaje. Puesto que el paisaje circundante va a sufrir un cambio drástico se debe considerar la afección extensa.

La presencia de elementos patrimoniales tiene un efecto positivo sobre la economía de una zona. Su desnaturalización, como es el caso, provocan una pérdida de interés hacia estas zonas y por tanto una pérdida económica, por lo que afección supone un efecto sinérgico sobre la economía local.

El efecto negativo del recrecimiento sobre el patrimonio cultural se acumula al sufrido por el embalse actual y es irrecuperable.

La calificación del impacto pasa de MODERADO de signo positivo (38) a SEVERO de tipo negativo (66).

Análisis del impacto sobre bienes del patrimonio arqueológico

El patrimonio arqueológico de la zona es rico, variado y poco explorado, a pesar del incremento de excavaciones han tenido lugar en los años 2001-2005, con apariciones de nuevos yacimientos, según se ha relacionado, por lo que el impacto sobre el mismo será irreversible, irrecuperable y de total intensidad y extensión, dado que se encuentran yacimientos alrededor del actual embalse.

Como se puede comprobar por las anteriores relaciones de datos oficiales, su inundación provoca una pérdida de interés hacia estas zonas y por tanto una pérdida económica, por lo que afección supone un efecto sinérgico sobre la economía local. El impacto se acumula a la pérdida de restos arqueológicos debida al actual embalse.

La calificación del impacto pasa de MODERADO (41) a **CRÍTICO** (82).

Análisis del impacto sobre el Camino de Santiago

Resulta intolerable que cuando se valora el impacto sobre el Camino de Santiago sólo se tenga en cuenta la afección a dos elemento y no la inundación de al menos 4,2 kilómetros de Ruta Jacobea reconocida por los Gobiernos español y aragonés ante la UNESCO. El Camino de Santiago está protegido por la legislación española y aragonesa y ha sido incluido por la UNESCO en 1993 en la lista de Patrimonio de la Humanidad. Por tanto existe la obligación legal de conservar su integridad, su autenticidad y su paisaje.

El recrecimiento de Yesa inundará y por lo tanto afectará con una intensidad total y en toda su extensión, los tramos de Camino que transcurren por la zona del actual embalse que quedan por debajo de la cota 511 m. Su destrucción provocan una pérdida de interés cultural y turístico hacia estas zonas y por tanto una pérdida económica, por lo que afección supone un efecto sinérgico sobre la economía local. Además se acumula a los tramos inundados por el actual embalse y es irrecuperable.

La calificación del impacto pasa de MODERADO (42) a **CRÍTICO** (88).

CONCLUSIONES

-Considerando que no se ha tenido presente la protección del Camino de Santiago como Patrimonio de la Humanidad;

-Considerando la necesidad elaborar un inventario exhaustivo de todos los bienes culturales que comprende ese territorio;

-Considerando que no se han tenido en cuenta los informes que sobre patrimonio cultural (bienes del Camino de Santiago), han emitido diversos organismos independientes;

-Considerando la necesidad de llevar a cabo prospecciones exhaustivas arqueológicas;

-Considerando el escaso rigor técnico y científico del Estudio de Impacto Ambiental presentado al modificado 3 del proyecto de recrecimiento del embalse de Yesa en relación a los anexos 26, 27 y 28;

-Considerando la estrecha relación del Camino de Santiago con su entorno físico, con el medio natural, la conservación del cual es garantía de mantenimiento del carácter cultural, espacial y paisajístico de los Bienes;

-Considerando, de acuerdo con los Criterios II y IV, la gran importancia del paisaje para los Bienes inscritos en la Lista, especialmente "*en lo referente a su carácter o sus componentes distintivos*";

-Considerando que la *Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés*, protege también las denominadas *Áreas Históricas Desarticuladas del Camino,* que tendrán dentro del Conjunto la consideración de *Zonas de Protección Arqueológica*;

-Considerando que el Camino de Santiago es un camino de peregrinación en el que los factores sensoriales, emocionales, anímicos o espirituales son de gran trascendencia, tanto si el itinerario se realiza con un sentido estrictamente religioso como cultural, turístico, deportivo o ecológico, debe procurarse que las intervenciones en el Camino, o en su entorno natural, no afecten negativamente a estos factores;

-Considerando la importancia de la arquitectura tradicional, reconocida especialmente en el expediente de Declaración de Patrimonio Mundial al igual que los monumentos y construcciones históricas de asistencia y servicio al peregrino, como parte integrante del Conjunto histórico del Camino, que debe ser protegida y conservada, así como su entorno;

-Considerando que el recrecimiento de Yesa, al incidir sobre el entorno de las poblaciones como Sigüés o Artieda, pueden afectar negativamente a la conservación de la autenticidad e integridad de los mismos o de sus visuales y panorámicas;

-Considerando la importancia y la necesidad que para una correcta conservación de las poblaciones del Camino de Santiago tiene la promoción de planes turísticos y de desarrollo sostenible de acuerdo con las recomendaciones de la UNESCO, en su Conferencia General de 15 de octubre de 1968, sobre "*Conservación de los bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas puedan poner en Peligro*", en las que se dice que: "*El bienestar de la población depende entre otros (factores) de que su vida se desenvuelva dentro de un medio favorable y estimulante y que la preservación de los bienes culturales y naturales contribuyen directamente a ello*". "***Es deber de los gobiernos asegurar la protección y conservación de la herencia cultural y natural Patrimonio de la Humanidad tanto como promover el desarrollo social y económico***" y, en consecuencia "*urge armonizar la conservación de la herencia cultural y natural con el desarrollo sostenible de las poblaciones*". "*La preservación y presentación de los bienes culturales contribuyen poderosamente al desarrollo social y económico de países y regiones poseedoras de esta clase de tesoros de la humanidad mediante el estímulo del turismo*";

-Considerando las numerosas carencias en materia de inventarios y cartografía relacionados con el Camino de Santiago y el patrimonio cultural en general y en particular los bienes inmuebles histórico artísticos; etnológicos; arqueológicos y paleontológicos.

-Considerando la existencia de piezas arqueológicas en los museos Provincial de Zaragoza y la existencia de un centro de interpretación con reproducciones de elementos excavados en Yesa, entre otros lugares.

-Considerando el poco interés que las administraciones han tenido por recuperar los Conjuntos Históricos abandonados y revertir a sus antiguos dueños sus viviendas.

-Considerando la no evaluación de los impactos sociales, emocionales, identitarios y culturales;

-Considerando que no hay tal "reposición" a los tramos auténticos o recuperables del Camino 3 sino un atentado manifiesto contra la autenticidad.

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR:

-A la vista de que no se han tenido en cuenta las figuras de protección sobre el Camino de Santiago en el análisis multicriterio;

-A la vista del sesgo arbitrario que toma el análisis multicriterio para favorecer una alternativa concreta;

-A la vista del expolio sistemático que la zona del embalse de Yesa recibe de la ampliación de los regadíos en Bárdenas, entre otros territorios

A la vista de la ausencia de estudios sobre riesgos sísmicos, geológicos y de estabilidad de las laderas;

A la vista de la aparición de nuevas alternativas al recrecimiento no tenidas en cuenta en el estudio.

****

CONCLUSIONES GENERALES

Por las razones explicitadas en los diversos apartados de este informe y, en especial, para conservar la autenticidad e integridad del Camino de Santiago con su entorno, en los tramos Asso-Veral-Miramont-Sigüés-Esco-Tiermas-Yesa y Mianos-Artieda-Undués de Lerda afectados por el proyecto recrecimiento del embalse de Yesa, de acuerdo con la Convención del Patrimonio Mundial de la cual el Reino de España es parte, y de las leyes española y aragonesa de patrimonio, se estima que se deben hacer una serie de valoraciones en el Estudio de Impacto Ambiental:

Debe incluirse el Camino de Santiago entre los criterios de valoración del Estudio y posterior evaluación de impacto ambiental, dándole la importancia y valoración que merece, equivalente a la que pueda la más alta figura de protección ambiental.

Deberá valorarse la pérdida patrimonial que supondrá la destrucción o alteración de los elementos del Camino de Santiago que figuran en este documento, y otros que pudieran aparecer que no figuren el en mismo.

Debe valorarse en el EIA, no sólo su trazado físico sino su entorno natural y paisajístico y la pérdida que supone el recrecimiento de Yesa para mantener los valores de autenticidad que exige su inclusión en la Lista de Patrimonio Mundial.

Deberá valorarse negativamente la supuesta reposición de los elementos a restaurar a los que se aluden en el Proyecto 3 que nos ocupa

Debe valorarse negativamente la destrucción física, ambiental y paisajística del Camino de Santiago, en sus diversos ramales históricos, que la propuesta de embalse presenta. Destrucción que viene motivada principalmente por la inundación del trazado del Camino y su entorno, en diversos tramos, así como elementos patrimoniales (puentes, fuentes, etc.), y restos arqueológicos diversos.

Deberá valorarse negativamente cualquier tipo de obras de infraestructura que lleva consigo el recrecimiento del embalse de Yesa (movimiento de tierras, cambio de niveles, desvíos, talas de arbolado, construcciones o inserción de otros elementos, etc.), que supongan la destrucción o alteración del trazado físico (en sus diversos ramales históricos) de la ruta jacobea y de su entorno.

Deberá valorarse negativamente cualquier tipo de obra o de intervención que afecte negativamente al carácter y al paisaje tradicional que envuelve a dichos bienes, tanto en lo relativo a sus valores ambientales característicos como a sus perspectivas y visuales.

Debe valorarse negativamente la rotura de la unidad secuencial de la ruta jacobea. Debe mantenerse la unidad de la Ruta, sin modificaciones de su trazado ni elementos que lo interrumpan, alteren espacialmente y /o afecten negativamente al carácter, al ambiente y a los factores sensoriales, emocionales, anímicos o espirituales que toda ruta de peregrinación comporta.

Debe valorarse negativamente el grave impacto sobre el entorno físico del Camino de Santiago, que el recrecimiento del embalse de Yesa supone para la conservación física de dicho entorno, de su carácter y de los valores históricos, culturales, ambientales y paisajísticos presentes en este tramo del Camino, en el medio rural y natural. La conservación del entorno es garantía fundamental de mantenimiento del carácter histórico, cultural, espacial y paisajístico de ambos Bienes: *Las posibles intervenciones que se realicen en el entorno de los Bienes deberán realizarse de acuerdo con el espíritu de conservación y protección de los distintos valores patrimoniales que emana de los expedientes respectivos para su declaración como Patrimonio Mundial, con la normativa de la Ley española en materia de conservación del Patrimonio Cultural y con los criterios y directrices de la Convención del Patrimonio Mundial para la Conservación del Patrimonio Cultural y Natural.*

Debe valorarse positivamente el paisaje asociado al Camino con sus valores culturales tangibles e intangibles, respetando, por un lado, la ambientación histórica del trazado y la tradicional relación sensitiva y espiritual de los peregrinos con el medio ambiente natural y con el paisaje circundante.

Debe valorarse positivamente el hábitat, ecología, ecosistema y paisaje, como elemento de protección de las formas tradicionales de asentamiento humano y de utilización de tierras que garantizan la conservación de los valores científicos, culturales, ambientales y educativos presentes en el Bien Cultural Patrimonio Mundial.

Deben valorarse positivamente los valores ecológicos, ambientales y paisajísticos de las Sierras de Leyre, Orba y San Juan de la Peña, la Foz de Sigüés-Salvatierra y la Canal de Berdún Occidental y los ríos Aragón, Esca y Regal, como contenedores culturales, geográficos y espaciales de los mencionados Bienes Patrimonio Mundial.

Deberán valorarse negativamente todas aquellas actuaciones o intervenciones, en el entorno del Camino de Santiago, que produzcan al caminante cualquier agresión visual, anímica, sensorial o funcional, así como todas aquellas ajenas al significado tradicional y específico de la ruta de peregrinación.

Debe valorarse negativamente el gran y grave impacto negativo cultural, ambiental, ecológico y paisajístico que supondría el recrecimiento del embalse de Yesa, debido a que suponen un soporte físico natural de especial importancia para la conservación del carácter del Bien.

Deberá valorarse negativamente cualquier traslado de su lugar original de un bien cultural a otro emplazamiento a consecuencia del proyecto 3 de recrecimiento del embalse de Yesa.

Deberá valorarse negativamente la no conservación, consolidacón y restauración del patrimonio arquitectónico que no cumpla un riguroso proceso de anamnesis, diagnóstico, terapia y controles, todo ello relacionado con un equipo multidisciplinario.

Deberá valorarse negativamente la irreversibilidad de algunas de las actuaciones propuestas y en especial con BIC y bienes arquitectónicos que confieren identidad al camino.

Debe valorarse positivamente la autenticidad e integridad de las poblaciones por las que discurre el Camino de Santiago, de su arquitectura tradicional, entorno y visuales.

Debe informarse al Comité del Patrimonio Mundial, por parte de las autoridades competentes, sobre las obras que puedan afectar a los Bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial o en su entorno.

SOLICITA

- Al Ministerio de Medio ambiente incluir el Camino Francés de Santiago en el estudio de Impacto ambiental por estar declarado Patrimonio de la Humanidad por la Unesco (1993) y en consecuencia desechar el recrecimiento del embalse de Yesa por ir contra los criterios que dieron lugar a la declaración que está vigente, lo que da como resultado lo que esta asociación entiende como una ilegalidad, o un abuso si se quiere, inconcebible en un estado de derecho perteneciente al Consejo de Europea.

- Que el estado del Gobierno de España, y de la Comunidad Autónoma, reconozca de una vez por todas que el Camino Francés de Santiago vigente a su paso por la Comunidad Autónoma de Aragón es el que el Gobierno de España presentó en París y que la UNESCO World Heritage reconoció como tal en 1993, fichas y

planimetría, en base a uno estudio riguroso de documentación del Camino de 1987 a 1992 y que por lo que al tramo aragonés se refiere han quedado reconfirmado en una investigación posterior del Gobierno de Aragón de los años 2002-2003.

- Dada la riqueza patrimonial de la zona, esta asociación solicita que se contemple por el Ministerio de Medio Ambiente, a modo de restitución justo a un territorio expoliado durante los últimos 80 años, la creación de un gran "Museo interdisciplinar del Camino y del Paisaje Cultural" de la zona, que comprenda estudios de interpretación del territorio y especialmente los materiales originales, que se hayan diseminados por el territorio, suelo y subsuelo y se devuelvan al

mismo los elementos ya trasladados a/los museos zaragozanos (mosaicos romanos, por ejemplo), y esto en consideración al alto valor cultural del territorio en lo social (pueblos), paisajístico, histórico-artístico, etnológico, paleontológico y arqueológico.

- Esta asociación se adhiere a la propuesta realizada por la Fundación Nueva Cultura del Agua 2004 para que el Ministerio de Medio Ambiente tenga en cuenta alternativas a la obra que evitarían más destrucciones de bienes culturales y sus entornos ahora incluidos en la Lista de Patrimonio Mundial.

- Se recuerda al Gobierno de España la obligación de informar al Comité de Patrimonio de la Humanidad de las obras que puedan afectar a los bienes inscritos en la lista Patrimonio de la Humanidad.

Y es de justicia lo que se solicita

Zaragoza 29 de abril de 2009

Belén Boloqui Larraya

Presidenta de Apudepa

Ministerio del Medio Ambiente, Rural y Marino. Confederación Hidrográfica del Ebro. Paseo Sagasta, nº 24-28. 50071 Zaragoza.